



Municipalidad Provincial de Huaral

“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2007-MPH

Huaral, 19 de Marzo del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Ordinaria de la fecha el Informe N° 280-2007-MPH/GA/SGP presentado por la Sub Gerencia de Personal, mediante el cual propone la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración Municipal puede adoptar una Estructura Gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; rigiéndose por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, así como por los principios contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, el Párrafo Primero del Artículo 40° de la precitada Ley, prescribe que “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna...”.

Que, con Acuerdo de Concejo No 204-2004-MPH/CM se creó la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con Acuerdo de Concejo N° 060-2005-MPH/CM se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral, creándose la Gerencia de Participación Vecinal, con Acuerdo de Concejo N° 147-2005-MPH/CM se creó la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y con Acuerdo de Concejo N° 168-2005-MPH/CM se creó la Oficina de Programación e Inversiones; por lo que es pertinente adecuarlos en la nueva Estructura Orgánica y en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 26 de Julio del 2006, se establecen los lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF en las diferentes Entidades de la Administración Pública; por lo que se modificará la denominación establecida en el ROF vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004/MPH, donde se empleaban los términos Unidades y Divisiones, por los términos de Gerencias y Sub Gerencias, respectivamente; conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Personal a través del Informe N° 280-2007-MPH/GA/SGP.

Que, la aprobación del ROF propuesto, tiene como finalidad fundamental que la entidad cuente con una Estructura Orgánica adecuada, con una definición específica de sus Funciones y de las Unidades Orgánicas que la conforman; con el objeto de optimizar el uso de los recursos Públicos e identificar sus



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2007-MPH

responsabilidades; cumpliendo con los criterios para su elaboración, dispuestos en el Artículo N° 10 del Decreto Supremo precitado.

Que, asimismo, dicho marco normativo estipula en su Artículo 30° que para la Modificación del ROF se debe contar con un Informe Técnico Sustentatorio; el cual ha sido emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización e Informática, a través del Informe N° 056-2007-MPH/OPPRI, indicando que la eliminación de algunas Sub Gerencias obedece a que éstas no cumplen con los criterios indicados para su existencia, constituyendo cargas presupuestales y financieras innecesarias para esta Corporación Municipal, que van contra los criterios de Simplicidad y Flexibilidad que deben enmarcar el diseño de la Estructura Organizacional.

Que, con Informe Legal N° 099-2007-MPH/GAJ/ORCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se eleve el Proyecto y los Informes sustentatorios con la finalidad que sea aprobado en Sesión de Concejo, de conformidad a lo dispuesto por el Numeral 8, del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; previo Dictamen de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento.

Que, a través Informe N° 019-2007-MPH/GM, la Gerencia Municipal indica que la Municipalidad cuenta a la fecha con una Estructura Orgánica y Funcional y un Reglamento de Organización y Funciones “ROF” desfasado, toda vez que finalmente éste último Instrumento de Gestión no ha concluido a nivel de una adecuación a las sucesivas modificaciones que se han desarrollado mediante Acuerdo de Concejo en la que se han ido incorporando nuevas oficinas y/o Gerencias.

Que, con Dictamen N° 003-2007-CAEP-CM, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la Estructura Orgánica y funcional, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) formulado por la Sub Gerencia de Personal.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, que consta de VI Títulos, V Capítulos y 146 Artículos; según anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 009-2004/MPH de fecha 14 de Abril del 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.